



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Oficina del Presidente

**NORMAS DE COMPENSACIÓN A LA FACULTAD QUE PARTICIPA EN EL  
PROYECTO ACADÉMICO DE APRENDIZAJE A DISTANCIA  
DOCUMENTO NORMATIVO A-0606-024**

**Introducción**

La Universidad Interamericana se destaca como líder en la modalidad de aprendizaje a distancia en el nivel superior en Puerto Rico. En diciembre de 1998, se aprobó el *Modelo de Implantación del Proyecto Académico de Aprendizaje a Distancia*. En mayo de 2003, por su parte, se implantó la *Guía de Estándares de Calidad del Aprendizaje a Distancia*. Ambos documentos se basan en la política institucional de aprendizaje a distancia y orientan el desarrollo del proyecto al establecer las provisiones que deben tomarse para lograr una implantación efectiva de la oferta académica a distancia.

En la actualidad, la Universidad mantiene una oferta académica a distancia variada, la cual se propone desarrollar y fortalecer más, para servir a poblaciones en y fuera de Puerto Rico. Se han realizado esfuerzos considerables en la capacitación de la facultad, la cual ha demostrado un compromiso sostenido en la implantación del Proyecto Académico de Aprendizaje a Distancia.

La Universidad reconoce el esfuerzo especial que se requiere del profesor en la preparación, ofrecimiento y revisión de los cursos que se ofrecen a distancia, a saber:

- capacitarse en los modelos pedagógicos apropiados para el aprendizaje a distancia
- adiestrarse en el diseño de cursos y en el uso y manejo de las herramientas tecnológicas disponibles en la Institución
- desarrollar materiales educativos para el aprendizaje a distancia
- reorganizar el contenido curricular de la materia para ajustarlo a los nuevos medios tecnológicos
- realizar el avalúo "assessment" del aprendizaje de los estudiantes
- revisar los cursos periódicamente para mantenerlos actualizados

## **I. Base legal**

Estas normas se promulgan en virtud de la autoridad conferida al Presidente de la Universidad Interamericana de Puerto Rico por la Junta de Síndicos en los Estatutos de la Universidad.

## **II. Propósito**

Estas normas tienen el propósito de uniformar y hacer costo-efectiva la compensación a la facultad que trabaja en el Proyecto Académico de Aprendizaje a Distancia.

## **III. Alcance**

Estas normas aplican a la facultad de todas las unidades académicas del Sistema que participa en el Proyecto Académico de Aprendizaje a Distancia bajo la modalidad de cursos en línea.

## **IV. Definiciones**

- 4.1 Aprendizaje a distancia – Proceso de educación formal en el que las experiencias de aprendizaje ocurren cuando el estudiante y el profesor no están en el mismo lugar simultáneamente. Requiere un diseño especial del curso, métodos innovadores de enseñanza distintos a los que se utilizan en el aprendizaje presencial, interactividad y formas de comunicación electrónicas.
- 4.2 Cursos graduados – Cursos conducentes al grado de Maestría o de Doctorado.
- 4.3 Cursos subgraduados – Cursos conducentes al grado de Asociado o de Bachiller.
- 4.4 Cursos presenciales – Cursos ofrecidos por un proceso de educación formal en el que las experiencias de aprendizaje ocurren cuando el estudiante y el profesor se encuentran en el mismo lugar simultáneamente.
- 4.5 Cursos en línea – Cursos ofrecidos por un proceso de educación formal en el que las experiencias de aprendizaje ocurren a través de la *World Wide Web*. La comunicación e interactividad entre facultad-estudiante y estudiante-estudiante se realizan, primordialmente, a través de correo electrónico, foros de discusión y “chats”.

## V. Normas

En vista del desarrollo alcanzado en la implantación del proyecto de aprendizaje a distancia, se hace necesario uniformar la compensación a la facultad que enseña cursos en línea. Con este propósito, se establecen las siguientes normas.

- 5.1 Se compensará al profesor por la preparación de un curso en línea previo a su ofrecimiento hasta un máximo equivalente a la compensación vigente por enseñar el curso según la escala de jornada parcial y sobrecarga.
- 5.2 Si fuera necesaria una revisión comprensiva de los cursos en línea dentro de un período de cinco años, se compensará antes del ofrecimiento del curso en línea hasta un máximo equivalente a la compensación vigente por enseñar el curso según la escala de jornada parcial y sobrecarga.
- 5.3 La compensación a los profesores que imparten cursos en línea se hará conforme a las siguientes especificaciones:

### Cursos subgraduados:

Número de estudiantes	Pago	
	Programas regulares	Ingeniería/Arquitectura
1-4	\$41.67/horas-crédito del curso/estudiante	\$63.91/horas-crédito del curso/estudiante
5-11	Ver Anejo I	
12-35	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial)	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial)
36 ó más	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial) más \$41.67 hora-crédito del curso/estudiante en exceso de 35, o dividir la sección, a discreción de la unidad académica.	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial) más \$63.91 hora-crédito del curso/estudiante en exceso de 35, o dividir la sección, a discreción de la unidad académica.

### Cursos graduados y escuelas profesionales:

Número de estudiantes	Nivel			
	Maestría	Derecho	Doctorado	Optometría
1-4	\$52.08/horas-crédito del curso/estudiante	\$91.7/horas-crédito/estudiante	\$69.58/horas-crédito del curso/estudiante	\$111.7/horas-crédito del curso/estudiante
5-9	Ver Anejo II			
10-25	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial)	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial)	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial)	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial)
26 ó más	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial) más \$52.08/hora-crédito del curso/estudiante en exceso de 25, ó dividir la sección, a discreción de la unidad académica.	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial) más \$91.7/hora-crédito del curso/estudiante en exceso de 25, ó dividir la sección, a discreción de la unidad académica.	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial) más \$69.58/hora-crédito del curso/estudiante en exceso de 25, ó dividir la sección, a discreción de la unidad académica.	Equivalente al número de horas-crédito facultad (igual que el curso presencial) más \$111.7/hora-crédito del curso/estudiante en exceso de 25, ó dividir la sección, a discreción de la unidad académica.

## **VI. Cláusula de Separabilidad**

Si alguna parte de estas normas es declarada nula por una autoridad competente, tal acción no afectará las restantes que conservarán su vigencia.

## **VII. Derogación y enmiendas**

Estas normas derogan el Documento Normativo A-AD-0803-005 y cualesquiera otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto respecto a la compensación a la facultad que participa en el Proyecto Académico de Aprendizaje a Distancia. Este documento puede ser enmendado por el Presidente de la Universidad.

## **VIII. Vigencia**

Estas normas serán efectivas a partir del 1<sup>ro</sup> de agosto de 2006.

## **IX. Aprobación**

\_\_\_\_\_  
Manuel J. Fernós  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Fecha (D-M-A)

ymc

Anejos

## Universidad Interamericana de Puerto Rico

### Anejo I. PAGO CURSOS EN LINEA (Programa regular subgraduado-Ingeniería/Arquitectura)

La compensación se calcula tomando como base la escala vigente para la facultad de jornada parcial, que es de \$266.67/ crédito con bachillerato, de \$475.00/crédito con maestría; \$508 con doctorado y \$767 para las Escuelas de Ingeniería y Arquitectura.

Créditos del curso		1						2						3					
		Horas contacto																	
Total Estudiantes	Créditos Equivalentes	Rel. Créd./Estudiante	BA	MA	PHD	ING/ARQ	BA	MA	PHD	ING/ARQ	BA	MA	PHD	ING/ARQ	BA	MA	PHD	ING/ARQ	
5	0.42	.08	112.14	199.50	213.36	322.14	224.28	399.00	426.72	644.28	336.42	598.50	640.08	966.42					
6	0.50	.08	133.50	237.50	254.00	383.50	267.00	475.00	508.00	767.00	400.50	712.50	762.00	1150.50					
7	0.58	.08	154.86	275.50	294.64	444.86	309.72	551.00	589.28	889.72	464.58	826.50	883.92	1334.58					
8	0.66	.08	176.22	313.50	335.28	506.22	352.44	627.00	670.56	1012.44	528.66	940.50	1005.84	1518.66					
9	0.75	.08	200.25	356.25	381.00	575.25	400.50	712.50	762.00	1150.50	600.75	1068.75	1143.00	1725.75					
10	0.83	.08	221.61	394.25	421.64	636.61	443.22	788.50	843.28	1273.22	664.83	1182.75	1264.92	1909.83					
11	0.92	.08	245.64	437.00	467.36	705.64	491.28	874.00	934.72	1411.28	736.92	1311.00	1402.08	2116.92					
12	1.00	.08	267.00	475.00	508.00	767.00	534.00	950.00	1016.00	1534.00	801.00	1425.00	1524.00	2301.00					

A. COMPENSACION POR ESTUDIANTE		Programa regular		Ingeniería/Arquitectura	
		Programa regular	Ingeniería/Arquitectura	Programa regular	Ingeniería/Arquitectura
		\$41.67 hora/crédito	\$63.91 hora/crédito		

Fecha de efectividad: 1 de agosto de 2006

**Universidad Interamericana de Puerto Rico**  
Escala de Compensación Aplicable a Modalidades Cursos en Línea

**Anejo II. PAGO CURSOS EN LINEA (Cursos graduados y escuelas profesionales)**

La compensación se calcula tomando como base la escala vigente para la facultad de jornada parcial, que es de \$635/crédito para cursos de maestría, \$917.00 para cursos de Derecho, \$848.36 para cursos de doctorado y \$1117.00 para cursos de Optometría.

Créditos del curso			1				2				3					
Total Estudiantes	Créditos Equivalentes	Rel. Créd./ Estudiante	Horas contacto				Doct	Opt	Maestría	Derecho	Doct	Opt	Maestría	Derecho	Doct	Opt
			Maestría	Derecho	Doct	Opt										
5	0.50	.10	317.50	458.50	424.18	558.50	635.00	917.00	848.36	1117.00	1117.00	952.50	1375.50	1272.54	1675.50	
6	0.60	.10	381.00	550.20	509.02	670.20	762.00	1100.40	1018.03	1340.40	1340.40	1143.00	1650.60	1527.05	2010.60	
7	0.70	.10	444.50	641.90	593.85	781.90	889.00	1283.80	1187.70	1563.80	1563.80	1333.50	1925.70	1781.56	2345.70	
8	0.80	.10	508.00	733.60	678.69	893.60	1016.00	1467.20	1357.38	1787.20	1787.20	1524.00	2200.80	2036.06	2680.80	
9	0.90	.10	571.50	825.30	763.52	1005.30	1143.00	1650.60	1527.05	2010.60	2010.60	1714.50	2475.90	2290.57	3015.90	
10	1.00	.10	635.00	917.00	848.36	1117.00	1270.00	183.00	1696.72	2234.00	2234.00	1905.00	2751.00	2545.08	3351.00	

CURSOS CON MENOS DE 5 ESTUDIANTES	
MA	\$52.08 hora/crédito
Doct	\$69.58 hora/crédito
Opt	\$111.7 hora/crédito
Derecho	\$91.7 hora/crédito

Fecha de efectividad: 1 de agosto de 2006